CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

938. ORDEN Nº 1063, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (PROGRAMA MOVES III 2025).

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (PROGRAMA MOVES III 2025).

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de fecha 6 de agosto de 2026, registrada al número 2026001063 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha establecido:

PRIMERO. - Esta convocatoria tiene como base al *Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo*. Este real decreto tiene por objeto la aprobación de los programas de incentivos a la movilidad eléctrica: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, ambos en el ámbito del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo las normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, para la concesión de subvenciones de los mismos.

SEGUNDO. - Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) de la Ciudad autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, se hace constar que de conformidad con el art. 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005), se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, mientras que corresponde al Consejero competente por razón de la materia la de convocar, quien deberá cumplir con las recomendaciones realizadas por la Intervención en su informe de conformidad.

TERCERO. - *Por Resolución n.º 2025000904, de 4 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación de las Bases de la CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III 2025) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que establece los requisitos a cumplimentar ante el Órgano de la Administración que proceda, en este caso ante la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza. (BOME 6334 de 9/12/2025).*

CUARTO. – Conforme a lo establecido en el *Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, en su artículo 1. Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.*

Mediante este real decreto-ley, se regula el Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

El programa se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en los términos que prevé el artículo 5 de este real decreto-ley.

***El período de vigencia de este programa se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

2.- Que la competencia para la realización de la Propuesta Provisional de concesión recae sobre el Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 15 del Decreto 498 de 7 de septiembre de 2005, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad autónoma de Melilla.

3.- Los beneficiarios propuestos en el Informe del instructor como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

CVE verificable en https://bomemelilla.es